

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 198-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 13 de junio de 2024

**VISTO:**



La Carta N° 082-2024-C(e)FEMyA-UNДАР, del Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 29 de abril de 2024; el Proveído N° 007-2024-UNДАР/EMA-JFGA, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, de fecha 24 de mayo de 2024; el Informe N° 404-2024-UNДАР/OPP/Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 163-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 067-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 31 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 086-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de junio de 2024; el Memorando N° 581-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 198-2024-CO-UNDAR**

Que, con la Carta N° 082-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de fecha 29 de abril de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes solicita la aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Proveído N° 007-2024-UNDAR/EMA-JFGA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes presenta el levantamiento de observaciones del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024, para su revisión y conformidad; asimismo, señala que dicho documento se trabajó en coordinación con los Coordinadores de Facultad, Responsables de Departamentos Académicos y Responsables de las Escuelas Profesionales de ambas facultades;

Que, a través del Informe N° 404-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 28 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2029 y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 163-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 28 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 067-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 31 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización docente 2025-2029 es un documento requerido por el indicador 15, medio de verificación 04 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 086-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 5 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINIZACIÓN DOCENTE 2025-2029", en los siguientes términos:

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

2.8. Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINIZACIÓN DOCENTE 2025 - 2029", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como finalidad, "Garantizar la contratación e incorporación de docentes ordinarios y contratados de manera permanente en el periodo 2025 - 2029, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas de las carreras profesionales de la UNDAR"; como objetivos, "2.1. Establecer las acciones para la ordinización progresiva de docentes en la UNDAR para los próximos cinco (5) años: 2025 – 2029. 2.2. Establecer las acciones para la contratación progresiva de docentes en la UNDAR para los próximos cinco (5) años: 2025 – 2029. 2.3 Proyectar las acciones para la promoción docente en la UNDAR para los próximos cinco (5) años"; y por alcance, "El

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 198-2024-CO-UNДАР**



presente plan es de cumplimiento obligatorio de los órganos de gobierno, directores de escuela profesional, directores de departamento académico, docentes, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNДАР".

Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2025 - 2029", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

- 2.10.** En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del "PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2025 - 2029", propuesto.

**III. OPINIÓN**

- 3.1** Que, se **APRUEBE** el "**PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2025 - 2029**", propuesto por el Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes con la Carta N° 082-2024-C(e)FEMyA-UNДАР, de fecha 29 de abril de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 581-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 6 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2025-2029;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2024-CO-UNДАР, de fecha 11 de junio de 2024, se trató sobre la revisión y aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2025-2029; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** el **PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2025 - 2029**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; la Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2024-CO-UNДАР, de fecha 11 de junio de 2024, que en su artículo 2 **encarga** a la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, **las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 198-2024-CO-UNDAR**

**Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, del 12 al 14 de junio de 2024**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios del titular; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2025 - 2029**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Delma Flores Farfán**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNDAR